



DERECHOS FUNDAMENTALES O DE PRIMERA GENERACIÓN

Los derechos de primera generación o derechos civiles y políticos se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

Los derechos civiles y políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado, el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de los mismos por parte del ser humano, por ende, debe limitarse a garantizarlos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

La Constitución de 1991 consagra, en los artículo 11 al 41, los derechos fundamentales que exaltan las libertades e igualdades individuales a las cuales los colombianos tenemos derecho desde el momento de nuestro nacimiento.

Las personas privadas de libertad, por el hecho de ser *personas*, también gozan de estos derechos, los cuales deben ser protegidos por todos los funcionarios penitenciarios que los tienen bajo su custodia.

